



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR N° 0619

Caracas, 25 de marzo de 2009

Ciudadanos
**Decanos, Directores,
Jefes de Personal y/o de Administración**
Facultades y Dependencias
Universidad Central de Venezuela
Presentes.-

Me dirijo a usted (es), en la oportunidad de ratificar la Circular N° 0391 de fecha 26/02/2009, mediante la cual se suspenden los trámites administrativos referidos a contratación de personal, licitación y reestructuración, a partir del 26 de febrero, en consecuencia, se establece lo siguiente:

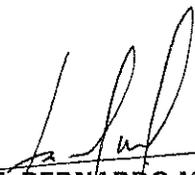
- a)** En cuanto a la **contratación de personal**: Se prohíben terminantemente:
- Las nuevas contrataciones, las prórrogas o renovaciones de los contratos a tiempo determinado para el personal administrativo (ATS y Profesional) y Obrero.
- b)** Igualmente, se suspenden temporalmente los procesos de **reestructuración de cargos**.

En razón de que el proceso de sinceración y regularización del ingreso del personal contratado de la Institución se encuentra aún en trámite, la presente medida se mantendrá vigente hasta nuevo aviso.

Así mismo, se les exhorta a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la presente comunicación, so pena de incurrir en posibles responsabilidades administrativas y/o disciplinarias, entre otras, que pudieran corresponderles a quienes quebranten lo aquí indicado expresamente.

Sin más a que hacer referencia,

Atentamente,


PROF. BERNARDO MÉNDEZ
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

